



**LUZ DEL SUR**

*Llevamos más que luz*

GC-17-284

Lima, 19 de diciembre de 2017

Señores  
**OSINERGMIN**  
Gerencia de Regulación Tarifaria  
Av. Canadá 1460  
SAN BORJA.-

Atención: Ing. Jaime Mendoza G.  
Gerente de Regulación Tarifaria

De nuestra consideración:

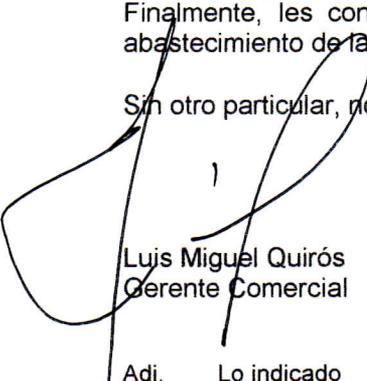
Nos referimos a los dos Contratos de Suministro de Electricidad suscritos por Luz del Sur S.A.A. con Compañía Eléctrica el Platanal S.A. – CELEPSA, como resultado de la adjudicación en el Proceso de Licitación de Suministro de Energía Eléctrica a Largo Plazo LDS-01-2011-LP (la "Licitación"), adjudicado el día 15 de diciembre de 2011 (en adelante, los PPAs)<sup>1</sup>.

Por medio de la presente, le informamos que ambas partes hemos acordado la modificación del plazo de los PPAs. Conforme a la modificación acordada, los PPAs iniciarán su vigencia el 1 de enero de 2024<sup>2</sup>.

En cumplimiento del artículo 15.3 de la Resolución 688-2008-OS-CD, adjunto a la presente remitimos para vuestra aprobación el proyecto de las dos (2) adendas a los PPAs. Asimismo adjuntamos (i) un informe preparado por Luz del Sur S.A.A. que sustenta las modificaciones que se someten a su aprobación y demuestra que éstas no causarán ninguna afectación al mercado regulado, (ii) copia de la Carta S-COM-00474-2017 de fecha 30 de noviembre de 2017, por la cual CELEPSA otorga su conformidad a las modificaciones; (iii) el texto del aviso a ser publicado el 20 del presente en el diario El Peruano; y, (iv) carta remitida a los generadores que celebraron contratos de suministro con Luz del Sur S.A.A. como resultado de la Licitación.

Finalmente, les confirmamos que la modificación de los PPAs no afectará la cobertura para el abastecimiento de la demanda de nuestros clientes regulados.

Sin otro particular, nos despedimos valiéndonos de la oportunidad para saludarles muy atentamente,

  
Luis Miguel Quirós  
Gerente Comercial

Adj. Lo indicado

<sup>1</sup> Los PPAs se celebraron para el abastecimiento del mercado regulado, para el suministro de potencias contratadas de 16.7 MW y 0.27 MW. Este último PPA fue celebrado inicialmente por Edecañete S.A., que luego fue absorbido por Luz del Sur S.A.A.

<sup>2</sup> Los contratos originales tienen como fecha de inicio el 1° de enero de 2018.

Av. Canaval y Moreyra 380  
San Isidro, Lima, Perú  
Teléfonos : 51 (1) 271-9000 • 271-9090  
Fax : 51 (1) 421-5156  
central@luzdelsur.com.pe  
www.luzdelsur.com.pe